Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza

JP

SEGUNDA

Copia

De: **PROTOC. DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DEL DOCTOR MARIO FLOR, JUNTO CON LA RESPECTIVA APOSTILLA**

Otorgado Por:

A Favor De:

El: **02 DE ENERO DEL 2014**

Parroquia:

Cuantia: **INDETERMINADA**

Quito, a **02** de **ENERO** de **2014**

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2
Telefonos: 02 2266262, 02 2266291
correo electronico: notaria@notariaquito.com

Notaría 32

PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DEL DOCTOR MARIO FLOR, JUNTO CON LA RESPECTIVA APOSTILLA

FECHA:

OTORGADA EL 02 DE ENERO DEL 2014

OTORGANTES:

COMPAÑÍA EXTRANJERA CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V.

OBJETO:

TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DEL DOCTOR MARIO FLOR, JUNTO CON LA RESPECTIVA APOSTILLA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

JP

TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al castellano el Poder Especial otorgado por Cavendish Square Holding B.V. a favor de Mario Alejandro Flor López, emitido con fecha 28 de febrero de 2012, junto con la certificación notarial y apostilla correspondiente.

Patricia Armas De La Torre
C.I. 1712840386

JP

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO **DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA: **PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE**, DIVORCIADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 171284038-6. QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SUS FIRMAS Y RUBRICAS ESTAMPADAS EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE. CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

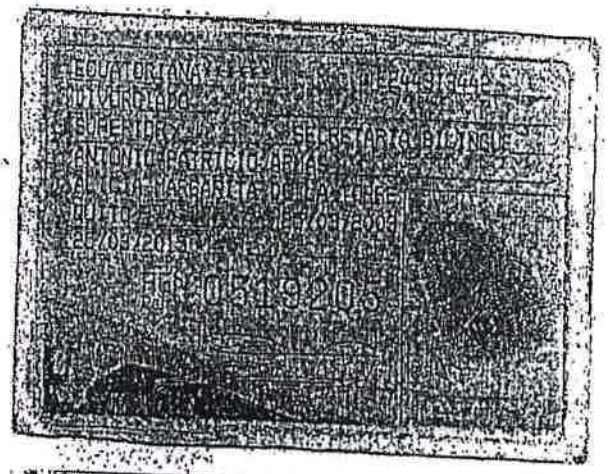

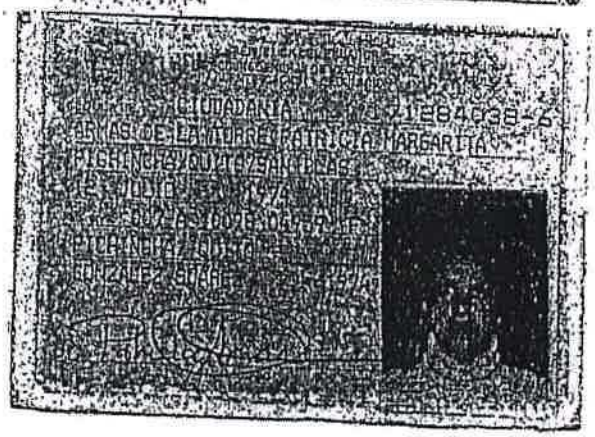

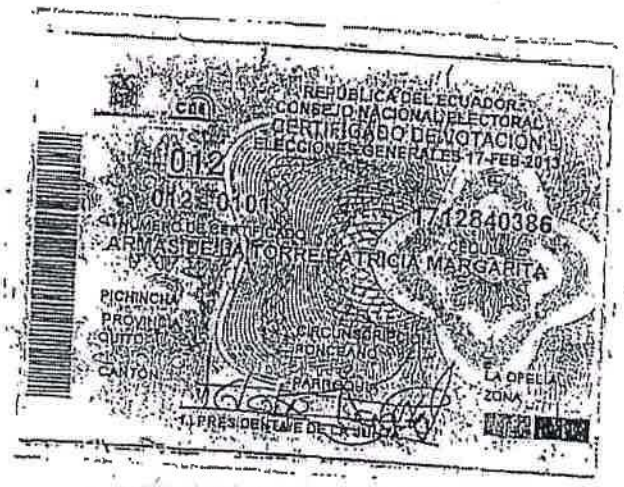

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ....UNA.... FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A ....02.... DE ....01.... DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V.

LAAN OP ZUID 167, 3072 DB ROTTERDAM TEL.+31 10 484 1600 FAX+31 10 484 0864

Notaría 32

ESTE PODER es otorgado el 28 de febrero de 2012.

POR: **CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V.**, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Los Países Bajos, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en Laan op Zuild 167, 3072 DB Rotterdam, Los Países Bajos.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país y ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en el país a un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en la que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado que se encuentra contenido en sus Artículos de Asociación, **LA COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

Mario Alejandro Flor López
Número de Documento de Identidad: C.I. 170907932-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe por, en representación y a nombre de CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

firma

Por CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V.
Mr. W.P. Roobol, Gerente

VISTO PARA LEGALIZACIÓN la firma de
Willem Pieter Roobol, nacido en Amsterdam, los Países Bajos, el 13 de febrero de 1965, portador de un pasaporte holandés número NRRKC6DD1, quien es el Director Administrativo con exclusiva autoridad representativa de:
Cavendish Square Holding B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, registrada en Rotterdam, los Países Bajos, según consta en el extracto de registro comercial en línea de fecha 29 de febrero de 2012, y como tal se encuentra legalmente representando a Cavendish Square Holding B.V.
Legalizado por mí, Geert-Jan van Rijthoven, notario de derecho civil en Amsterdam, los Países Bajos.
Esta declaración no otorga explícitamente ningún juicio sobre los contenidos de este documento.

Amsterdam, los Países Bajos, 29 de febrero de 2012.

SELLO DE NOTARIO

Notaria 32

APOSTILLA

Convención de La Haya de octubre 5 de 1961

1. País: LOS PAÍSES BAJOS
   Este documento público
2. ha sido firmado por el Sr. G.J. van Rijthoven
3. quien actúa en calidad de notario de derecho civil en Amsterdam
4. lleva el sello/timbre del
   Sr. G.J. van Rijthoven

   Certificado
5. en Amsterdam
6. el 1 de marzo de 2012
7. Por el Secretario de la Corte de Amsterdam
8. No. 07859
9. Sello/timbre 10. Firma
   mw. H.H.S. Verhagen

SELLO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ....5.... FOJA(S) ÚTIL(ES); HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A ..02.. DE ....01.... DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V.

LAAN OP ZUID 167, 3072 DB ROTTERDAM TEL. +31 10 484 1600 FAX +31 10 484 0864

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 28 day of February, 2012.

BY: CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V.., a company duly organized under the laws of The Netherlands, (the "Company"), whose registered office in Laan op Zuid 167, 3072 DB Rotterdam, The Netherlands.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the Country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V., is shareholder in the Ecuadorian company named NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.

NOW THEREFORE,

In the exercise of the power in that behalf contained in its Articles of Association THE COMPANY HEREBY APPOINTS:

Mario Alejandro Flor López
Identity Document Number: C.I. 170907932-9
Nationality: Ecuadorian

As its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V., in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney:

1. To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion of the Company.

Notaria 32

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

By CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V.
Mr. W.P. Roobol, Manager

SEEN FOR LEGALIZATION of the signature of
Willem Pieter Roobol, born in Amsterdam, the Netherlands, on 13 February 1965, holder of a Dutch passport with number NRRKC6DD1, which person is a Managing Director with sole representative authority of:
Cavendish Square Holding B.V., a private company with limited liability, with registered seat in Rotterdam, the Netherlands, as appears from an on-line trade register extract dated 29 February 2012, and as such legally representing Cavendish Square Holding B.V., by me,
Geert-Jan van Rijthoven, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands.
This statement explicitly contains no judgement as to the contents of this document.

Amsterdam, the Netherlands, 29 February 2012.

Mr. G.J. VAN RIJTHOVEN * NOTARIS TE AMSTERDAM *

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...-5-...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A ...02... DE ...01... DEL ...2014
LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
   This public document
2. Has been signed by: mr. G.J. van Rijthoven
3. Acting in the capacity of: civil law notary in Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
   mr. G.J. van Rijthoven
   Certified
5. At Amsterdam
6. On 1 maart 2012
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No: — 07859
9. Seal/Stamp:
10. Signature
    mw. H.H.S. Verhagen

EN BLANCO
NO CORRE

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ....DOS....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A...02... DE ....01.... DEL 2014.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA PAULA LANUSSE, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE SETENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DEL DOCTOR MARIO FLOR, JUNTO CON LA RESPECTIVA APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO A, DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ABOGADA PAULA SUELA PINT
NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
DOY FE que el documento precedente corresponde fielmente a la fotocopia del original que se me exhibe y se devuelve al interesado.
Guayaquil, 05 ENE 2017

Ab. Paula Suela Pinto
NOTARIA

SE PROTOCOLIZO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DEL DOCTOR MARIO FLOR, JUNTO CON LA RESPECTIVA APOSTILLA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE OCHO FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 27 OCT. 2014

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO